de ella à dos dias del Mes de Junio, año de mil setecientos setenta y siete. Se juntaron à Cavildo Ordinario los Señores Dn Juan Antonio del Pueyo y Sanson, Abogado de los Rs Consejos, Alcalde maior, y theniente de Corregidor por S. M. de esta dicha Ciudad. Dn Gines Mesia; Dn Alonso Siles; Dn Lorenzo Rato; Dn Alonso Espejo; Dn Josef Collantes; Dn Juan Garcia Campero; Dn Josef Baldazano; Dn Pedro de torres; Regidores; Dn Juan de Rodenas; Dn Manuel Anton; Dn Antonio Cervantes, y Dn Alexandro Chacon; Diputados, y Cindico Personero del Comun, y acordaron lo siguiente

...vim.to de ...idor à Dn ... Garcia Cam...ro:

Viose en este Ayuntamiento, un Real Titulo de S. M. y Camara de Castilla, de Regidor de esta Ciudad, Librado à favor de Dn Lino Garcia Campero, perpetuo por Juro de heredad, en lugar de Dn Agustin Garcia Campero, su hermano, como afecto à el Mayorazgo que este posehia, por cuio fallecimiento ha recaido en el citado Dn Lino; y en su inteligencia, haviendolo obedezido con el respeto y acatamiento devido à cordo esta Ciudad: se guarde y cumpla, y en su execucion mediantte à allarse dho Dn Lino en las ante salas de este Ayuntamiento, entre à prestar el Juramento acostumbrado para posecionarle de dicho oficio de Regor para lo qual se sorteen dos Cavalleros Comisarios que salgan à recivirle; y haviendose executado tocò à los Señores Dn Pedro de Torres, y Dn Josef Collantes, los que salieron de estas Salas Capitulares, y bolvieron à entrar con el expresado Dn Lino Garcia Campero, quien en su cumplimto de lo que se previene en dho Real titulo, prestò el Juramento acostumbrado, y por este Ayuntamto y su Real Justa que le precide se le dio la posecion de tal Regidor, ocupando el assiento que le corresponde en el Banco derecho

...Abasto de ...on.

Viose en este Ayuntamto un Memorial de Josef Montaner vecino de esta Ciudad, en que ofreze abastezer este Publico y sus Diputaciones de Favor de Pinta duro, de buena Calidad, por tpo de un año que ha de dar principio en primero del corriente à precio cada una libra de dos Reales de vellon; estando prompto à dar la fianza correspondiente; y entendido por esta Ciudad acuerda: Pase à los Cavalleros Comisarios de Abastos, Diputados, y Cindico Personero del Comun, para que la expongan lo que tengan por conveniente

...mor de Fo...ero.

Viose en este Ayuntamiento, un Memorial presentado por Josef Lopez Fozinero de este Publico, en que expone à esta Ciudad se alla Abasteciendo al Publico de Fozino, teniendo à su cargo, una de las Barracas de madera, proprias de esta Ciudad; acaeciendo que un tal Josef Lozano, de algunos Meses à esta parte, se ha dedicado à solicitar para si, las porciones de Fozino, que deven venderse al Publico, privando al que expone lo executo, como hta aqui